

C. ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARIA DE DON ERNESTO MARTINEZ LOZANO

Don Ernesto Martínez Lozano, Notario de Arrecife de Lanzarote, hago saber:

A) Que en esta Notaría a mi cargo se sigue procedimiento ejecutivo extrajudicial de los artículos 129 de la Ley Hipotecaria y 234 y siguientes de su Reglamento, instado por la Compañía «Comercial Financiera Inmobiliaria, Sociedad Anónima», contra don Alison Jane Key, pactado en la estipulación séptima de la escritura de emisión de obligaciones hipotecarias, autorizada en Las Palmas de Gran Canaria el día 24 de junio de 1988, número 1.924 de protocolo, ante el Notario de Las Palmas don Miguel Angel de la Fuente del Real, en cuyo procedimiento se ha acordado la venta en pública subasta, por primera vez, de la siguiente finca:

Número 17, Local comercial en la planta baja de un edificio de dos plantas, situado en El Majó, término municipal de Tegüise. Tiene una superficie construida de 221 metros 72 decímetros cuadrados, y útil de 217 metros 18 decímetros cuadrados. Tiene, además, una terraza de 17 metros 50 decímetros cuadrados, situada en la zona interior del edificio. Linda, según se entra: Frente, terraza del propio local; fondo, zona común; derecha, local número 16, e izquierda, local número 18. Cuota de participación: 9 enteros 43 centésimas de otro por 100. Inscripción: Se inscribió la hipoteca al tomo 953, libro 213, folio 164, finca 21.182, inscripción quinta. Tipo de subasta, 17.500.000 pesetas.

B) La subasta de dicha finca se llevará a efecto con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—La subasta tendrá lugar en la Notaría de mi cargo, sita en la calle Ginés de Castro y Álvarez,

número 3, 1.º, el día 30 de enero de 1992, a las doce horas.

Segunda.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, el indicado anteriormente, de 17.500.000 pesetas.

Tercera.—Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en mi Notaría una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 del valor del bien hipotecado (salvo el acreedor ejecutante, que no necesita consignar cantidad alguna). Dichos depósitos se devolverán a sus respectivos dueños acto seguido a la celebración de la subasta, excepto la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, estando de manifiesto en Notaría la escritura de hipoteca, el requerimiento de pago y notificaciones y la certificación registral a que se refiere la regla 3.ª del artículo 235 del Reglamento Hipotecario, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del ejecutante continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para que conste, y para su publicación en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, «Boletín Oficial» de la provincia, en un periódico de gran circulación de la ciudad y en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Arrecife de Lanzarote a 12 de diciembre de 1991.—El Notario, Ernesto Martínez Lozano.—3.008-D.

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DE MADRID

Solicitado duplicado por extravío de las libretas que a continuación se citan, se procederá a la expedición de otras nuevas con anulación de las extraviadas si en el plazo de quince días, contabilizados desde la publicación de este anuncio, no se recibe en estas oficinas reclamación alguna.

Libretas de ahorro ordinario: 1012-30029061.93, Agustín López Barrero; 1021-38000296.96, Dolores Ríos Arista y María del Carmen Pérez Ríos; 1027-30012792.76, Diana Molina Moreno; 1029-30018743.88, Mario Otero Jiménez; 1053-45000168.46, Victoriano Ramón López Pérez Izaguirre; 1104-300018902.86, Rosa Nodal Fontán; 1104-25000132.28, Fidel Castañeira Reguirón y María del Carmen Castañeira Campo; 1115-38000163.52, María Teresa Rodó Delaitre; 1115-38000052.74, Celina Guirao Blasco; 1792-30001737.65, Carlos Felipe García Fuentes; 1847-30004521.53, Esteban Cabello Martín y Encarnación Lorenzo Martín; 2229-30006294.49, José María Joaquín Sánchez López y María Pilar Sánchez Ochoa.

Libretas de ahorro a plazo: 1024-03500815.76, Salvador Gómez Rabao y Carmen Jarala Vicente; 1744-03001111.77, Enrique García Sánchez y María del Mar Diaz García; 2229-03001304-73, José María Joaquín Sánchez López y Ana María Ochoa Paterna.

Madrid, 18 de diciembre de 1991.—El Jefe de Contabilidad, Intervención y Asuntos Fiscales.—9.554-C.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

Encartado en el centro de este número se incluye un suplemento dedicado a Sentencias del Tribunal Constitucional